



Sabanalarga- Atlántico, 2 de mayo de 2024

RAD- 08-638-40 89-001-2018-00056-00
Ejecutivo EJECUTIVO
Demandante: BANCO de AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: Dairo Rafael Guerrero Gutiérrez

Señor juez, informo a usted en el presente proceso ejecutivo singular, seguido en contra de **Dairo Rafael Guerrero Gutiérrez** , en el cual, se allega memorial solicitando del despacho se acoja la cesión de derechos litigiosos , sírvase proveer. El Secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
Sabanalarga- Atlántico, 2 de mayo de 2024

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que se allega memorial contentivo en una cesión de derechos litigiosos formulada por **Anbabella Lucia Bacci Hernández** en su condición de Apoderada General del Banco Agrario de Colombia S. A como cedente y la Sociedad Central de Inversiones S- A CISA, representado por **Sandro Jorge Bernal Cendales** , como cesionario solicita del despacho se admita la cesión de derecho objeto del presente asunto

Pero Previa revisión del expediente encontramos que estese encuentra terminado por la figura jurídica denominada **Desistimiento Tácito** a través de providencia que antecede calendada el día 20 de Noviembre o del año 2019 , razón procesal que le corresponde al despacho resolver sobre la solicitud de Cesión De Derechos Litigiosos en el sentido de Negarla . Por la anterior anunciado

RESUELVE

Primero. – Niéguesele la solicitud de cesión de derechos litigiosos formulada por **Anbabella Lucia Bacci Hernández** en su condición de Apoderada General del Banco Agrario de Colombia S. A como cedente y la Sociedad Central de Inversiones S- A CISA, representado por **Sandro Jorge Bernal Cendales** , como cesionario , por las razones y consideraciones arribas señaladas-

Segundo. -Lo anterior dentro del proceso iniciado por el Banco Agrario de Colombia S. A a través de apoderado judicial en contra del ejecutado **Dairo Rafael Guerrero Gutiérrez** y de igual forma una vez ejecutoriada esta providencia archivase nuevamente el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ

ESTADO No 40/2024

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6886dae337b33d2918e28cf7619c0c76a855bc0e5bb359b5fa6a49b046814833**

Documento generado en 02/05/2024 06:35:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>